

**ANT.:**

- 1)** Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para la prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante Buses, correspondiente a la Unidad de Negocio N°3, aprobadas por Resolución N°21, de 2022 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2)** Carta N°048/GG/2022, de 2022, de Buses Vule S.A.
- 3)** Correo Electrónico, del 08 de septiembre de 2022, de Buses Vule S.A.
- 4)** Oficio N°25689, de 2022, del Administrador.

**MAT.:** Modificación Programa de Operación Segundo Semestre de 2022.

**INCL.:** Anexos-PO N° 3 y 8.

**DE: SR. FRANCO BANCHERO VALENZUELA  
ADMINISTRADOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
METROPOLITANO**

**A: SR. SIMÓN DOSQUE SAN MARTÍN  
GERENTE GENERAL – BUSES VULE S.A.**

---

Mediante el correo electrónico citado en el ANT. 3), Buses Vule S.A. presentó a esta Secretaría Ejecutiva una solicitud de modificación al Programa de Operación vigente, de acuerdo con lo establecido en el literal F del Anexo 3 de las Condiciones de Operación del ANT. 1).

Dicha solicitud complementó el requerimiento realizado a través de la carta del ANT. 2) relacionado al cambio de flota según los detalles que se entregan en aquella comunicación, la que fue contestada por esta Secretaría Ejecutiva mediante el Oficio citado en el ANT. 4).

De esta forma, dando cumplimiento al procedimiento descrito en el referido Anexo 3, esta Secretaría Ejecutiva hizo publicación en la página web del DTPM de los antecedentes remitidos por la empresa.

Al respecto, habiéndose analizado las propuestas antes mencionadas, se informa a su representada la aceptación de su solicitud de modificación del Programa de Operación.

Por lo expuesto, adjunto al presente Oficio el Anexo-PO N°3, denominado "Parámetros de Operación por Servicio-Sentido"; y N°8, denominado "Itinerarios", que corresponden a la sanción de la modificación del Programa de Operación del Segundo Semestre de 2022, cuya entrada en vigor tendrá lugar el próximo jueves 06 de octubre.

Con respecto al Anexo-PO N°9, denominado "Programación Detallada de la Operación", su representada cuenta con un plazo de 10 días hábiles, una vez notificado el presente Oficio, para hacer su entrega. Como es de su conocimiento, la no presentación del



citado Anexo-PO dentro del plazo señalado, podrá dar lugar a las sanciones establecidas en el Anexo 7 de las Condiciones de Operación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Distribución:**

GERENTE GENERAL BUSES VULE S.A.

FISCAL BUSES VULE S.A.

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**621908**

**E156953/2022**